



CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 1 de 15

CONTRATANTE	ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Rep. Legal JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
NIT	891200461-3
OBJETO	APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE LAS MUJERES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES Y ASOCIATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS –PUTUMAYO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 159.135.000
PLAZO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO

Entre el señor **JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ** en calidad de alcalde de Puerto Asís Putumayo (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra FUNDACIÓN AVANZA PUTUMAYO, Identificada con NIT 901392658-5, Representada legalmente por el señor MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 18.189.325 Expedido en Puerto Asís Pto, (en adelante el “Contratista”), hemos convenido celebrar el contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No 358 del 2 de junio de 2026, la Entidad Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-013-2026.
- II. Que mediante Resolución No. 637 del 1 de julio de 2026, la Entidad adjudicó el proceso de selección de la referencia.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es “**APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE LAS MUJERES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES Y ASOCIATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO**”

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Las especificaciones del objeto contractual estarán contempladas en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones las cuales hacen parte integral del presente documento, en la cual contiene, especificaciones técnicas de cada uno de los Servicios a entregar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT





CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 2 de 15

1	MOLINO PARA GRANOS (YUCA, YOTA, MAIZ) DE 1 CABALLO DE FUERZA, CAPACIDAD DE 15 KILOS	Und	1
2	NEVERA VITRINA FROTS UNA PUERTA 211 LITROS	Und	1
3	CONGELADOR HORIZONTAL 337 LITROS	Und	4
4	LICUADORA PROFESIONAL PICATODO Y MOLINO 3 EN 1 CAPACIDAD 2 LITROS	Und	3
5	TARIMA CON POLTRONA PARA PEDICURE	Und	2
6	TABLET 11 PULGADAS 8GB WIFI TECLADO ESTUCHE TAB PEN PLUS	Und	1
7	MOUSE INALÁMBRICO ÓPTICO BLUETOOTH RECARGABLE	Und	1
8	1 ESTUFA CON FREIDORA Y PLANCHA DE 50 CM, 1 PUESTO DOBLE QUEMADOR	Und	1
9	SARTEN GRUESO PARA HACER ARROZ DE 40 LITROS No 28	Und	1
10	CALDERO OLLA CON TAPA 40X40 ALUMINIO 50 LITROS	Und	1
11	VENTILADOR CON PEDESTAL	Und	2
12	CONGELADOR HORIZONTAL DE 204 LITROS	Und	2
13	SANDUCHERA PANINI	Und	2
14	CAMILLA PARA TATUAJES	Und	1
15	SILLA PARA TATUAJES	Und	1
16	KIT PROFESIONAL DE BROCHAS POR 50 PIEZAS	Und	1
17	PALETA DE SOMBRAS COLORES CÁLIDOS 30 TONOS	Und	2
18	PALETA DE SOMBRAS TONOS FRÍOS 35 TONOS	Und	2
19	PALETA DE LABIALES	Und	2
20	PALETA BASES DE MAQUILLAJE	Und	2
21	PALETA SOMBRA DE CEJAS	Und	2
22	PALETA CORRECTOR DE OJERAS	Und	2
23	POLVO COMPACTO DIFERENTES TONOS	Und	5
24	FIJADOR DE MAQUILLAJE	Und	2
25	PESTAÑINA	Und	3
26	PALETA DE RUBOR DE 5 A 8 TONOS	Und	2
27	AGUA MICELAR DERMTOLOGICA LIMPIADORA E HIDRTANTE DE 400 ML	Und	5
28	DESMAQUILLANTE, LIMPIADOR Y TONICO PARA EL ROSTRO DE 400 ML	Und	5
29	ESTUCHE PARA MAQUILLJE	Und	1
30	BEBEDERO PARA POLLOS CON CAPACIDAD DE 7 LITROS	Und	30
31	COMEDERO PARA POLLOS CON CAPACIDAD DE 8 LITROS	Und	30
32	INCUBADORA DE HUEVOS	Und	1
33	BULTO DE CONCENTRADO DE INICIO	Und	6
34	BULTO DE CONCENTRADO DE ENGORDE	Und	6





CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 3 de 15

35	LAVA CABEZAS	Und	1
36	SILLA PELUQUERIA	Und	1
37	TELEVISOR 60 PULGADAS	Und	1
38	AIRE ACONDICIONADO PARA LOCAL COMERCIAL 12000 BTU TIPO SPLIT INVERTER 110V EFICIENCIA ENERGÉTICA A-B O C	Und	3
39	CEPILLO SECADOR ELECTRICO	Und	1
40	MAQUINA PARA COSER PLANA	Und	2
41	HORNO ACERO INOXIDABLE PUERTA DOBLE CAPACIDAD DE 45 LITROS Y HASTA 10 KILOS		1
42	COMPUTADOR PORTÁTIL 14" PULGADAS RAM 24GB - DISCO SSD 1TB	Und	1
43	COMPUTADOR PORTATIL 15 PULGADAS - RAM 8GB - DISCO SSD 512GB -	Und	3
44	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL WIFI A COLOR	Und	1
45	MOLDE METALICO DE HELADOS	Und	40
46	CARRITO DE COMIDAS 3 PUESTOS	Und	1
47	DISPENSADOR PARA LIQUIDOS TIPO TERMO	Und	3
48	MESA DE CORTE DE MODISTERÍA	Und	3
49	PLANCHA VAPOR INDUSTRIAL 1000W NEGRA	Und	1
50	TIJERAS VICTORIA MODISTERÍA SASTRERÍA COSTURA MODA TELAS	Und	3
51	JUEGO DE REGLAS EN MADERA PARA MODISTERIA	Und	2
52	MADEJA DE HILO PARA BORDAR - COLORES SURTIDOS	Und	100
53	BASTIDORES PARA BORDADO DE BAMBU X5 UND DIFERENTES TAMAÑOS MADERA	Und	2
54	SET AGUJAS X 9 CROCHET TEJER MANGO ERGONÓMICO SILICO 2MM-6MM	Und	2
55	PAÑO DE AGUJAS PARA BORDAR, DIFERENTES TAMAÑOS	Und	20
56	TELA LINO EN ALGODÓN COLORES SURTIDOS	metros	50
57	HILO CROCHET EN COLORES SURTIDOS	Und.	50
58	COPA DE VIDRIO	Und.	10
59	MAQUINA PARA BEBIDAS COGELADAS Y GRANIZADOS	Und	1
60	SILLA PLAYERA	Und	4
61	MESA DE DIBUJO PROFESIONAL	Und	1
62	ESCALERA 7 PELDAÑOS	Und	1
63	MESA PLEGABLE PORTOFOLIO	Und	2
64	ESTUFA DE 3 PUESTOS	Und	1
65	BANDEJA EN ALUMINIO DE CARNICERIA	Und	4
66	CAMARA FOTOGRAFICA SEMIPROFESIONAL CON LENTE 18-45	Und	1





CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 4 de 15

67	NEVERA NO FROTS 300 LITROS	Und	3
68	VITRINA PARA TIENDA DE 1.50 METROS DE ALTO YX 60 CENTIMETROS DE ANCHO	Und	2
69	ESTANTERIA METALICA DE 2 METROS DE ALTA 90 CENTIMETROS DE ANCHA Y 5 ENTREPAÑOS, 30 CENTIMETROS DE FONDO	Und	1
70	MAQUINA COLLARIN	Und	1
71	BATIDOR Y PROCESADOR DE ALIMENTOS 3 EN 1	Und	2
72	CINTA PLASTICA DE POLIPROPILENO COLORES VARIOS	Rollo	10
73	MARTILLO GALPONERO CARPINTERO MADERA 570 GRAMOS	Und	4
74	SERRUCHO SEGUETA ARCO DE CALAR PARA MADERA	Und	4
75	COSEDORA MANUAL DE PAPEL	Und	4
76	LISTONES EN MADERA DE 3 CENTIMETROS DE GROSOR POR 3 METROS DE LARGO	Und	40
77	EQUIPO DE PERSONAS PARA CARGUE Y DESCARGUE	Servicio	1
78	TRANPORTE Y ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS	Servicio	1

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, previa firma del acta de inicio. **Parágrafo 1:** Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **Parágrafo 2°.** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MDA/CTE (\$ 159.135.000) MDA /CTE** incluidos impuestos y demás gravámenes suma que se discrimina de la siguiente manera:



Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro



alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co



www.puertoasis-putumayo.gov.co



CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 5 de 15

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNID	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	MOLINO PARA GRANOS (YUCA, YOTA, MAIZ) DE 1 CABALLO DE FUERZA, CAPACIDAD DE 15 KILOS	Und	1	\$ 2.700.000	\$2.700.000
2	NEVERA VITRINA FROTS UNA PUERTA 211 LITROS	Und	1	\$ 3.117.500	\$3.117.500
3	CONGELADOR HORIZONTAL 337 LITROS	Und	4	\$ 3.200.000	\$12.800.000
4	LICUADORA PROFESIONAL PICATODO Y MOLINO 3 EN 1 CAPACIDAD 2 LITROS	Und	3	\$ 1.218.000	\$3.654.000
5	TARIMA CON POLTRONA PARA PEDICURE	Und	2	\$ 2.500.000	\$5.000.000
6	TABLET 11 PULGADAS 8GB WIFI TECLADO ESTUCHE TAB PEN PLUS	Und	1	\$ 2.349.000	\$2.349.000
7	MOUSE INALÁMBRICO ÓPTICO BLUETOOTH RECARGABLE	Und	1	\$ 246.500	\$246.500
8	1 ESTUFA CON FREIDORA Y PLANCHA DE 50 CM, 1 PUESTO DOBLE QUEMADOR	Und	1	\$ 2.300.000	\$2.300.000
9	SARTEN GRUESO PARA HACER ARROZ DE 40 LITROS No 28	Und	1	\$ 230.000	\$230.000
10	CALDERO OLLA CON TAPA 40X40 ALUMINIO 50 LITROS	Und	1	\$ 270.000	\$270.000
11	VENTILADOR CON PEDESTAL	Und	2	\$ 300.000	\$600.000
12	CONGELADOR HORIZONTAL DE 204 LITROS	Und	2	\$ 2.000.000	\$4.000.000
13	SANDUCHERA PANINI	Und	2	\$ 750.000	\$1.500.000
14	CAMILLA PARA TATUAJES	Und	1	\$ 2.400.000	\$2.400.000
15	SILLA PARA TATUAJES	Und	1	\$ 1.000.000	\$1.000.000
16	KIT PROFESIONAL DE BROCHAS POR 50 PIEZAS	Und	1	\$ 890.000	\$890.000
17	PALETA DE SOMBRAS COLORES CÁLIDOS 30 TONOS	Und	2	\$ 180.000	\$360.000
18	PALETA DE SOMBRAS TONOS FRÍOS 35 TONOS	Und	2	\$ 204.000	\$408.000
19	PALETA DE LABIALES	Und	2	\$ 170.000	\$340.000
20	PALETA BASES DE MAQUILLAJE	Und	2	\$ 186.000	\$372.000
21	PALETA SOMBRA DE CEJAS	Und	2	\$ 165.000	\$330.000
22	PALETA CORRECTOR DE OJERAS	Und	2	\$ 210.000	\$420.000
23	POLVO COMPACTO DIFERENTES TONOS	Und	5	\$ 100.000	\$500.000
24	FLIJADOR DE MAQUILLAJE	Und	2	\$ 81.000	\$162.000
25	PESTANINA	Und	3	\$ 41.000	\$123.000

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS



Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro



alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co



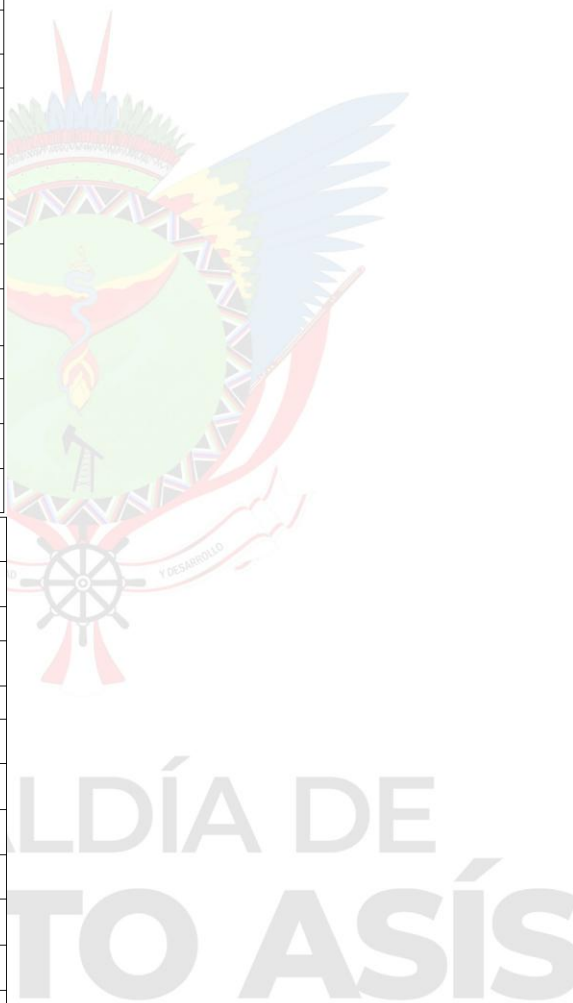
www.puertoasis-putumayo.gov.co



CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 6 de 15

26	PALETA DE RUBOR DE 5 A 8 TONOS	Und	2	\$ 88.000	\$176.000
27	AGUA MICELAR DERMTOLOGICA LIMPIADORA E HIDRTANTE DE 400 ML	Und	5	\$ 67.000	\$335.000
28	DESMAQUILLANTE, LIMPIADOR Y TONICO PARA EL ROSTRO DE 400 ML	Und	5	\$ 100.000	\$500.000
29	ESTUCHE PARA MAQUILLJE	Und	1	\$ 700.000	\$700.000
30	BEBEDERO PARA POLLOS CON CAPACIDAD DE 7 LITROS	Und	30	\$ 45.000	\$1.350.000
31	COMEDERO PARA POLLOS CON CAPACIDAD DE 8 LITROS	Und	30	\$ 40.000	\$1.200.000
32	INCUBADORA DE HUEVOS	Und	1	\$ 950.000	\$950.000
33	BULTO DE CONCENTRADO DE INICIO	Und	6	\$ 240.000	\$1.440.000
34	BULTO DE CONCENTRADO DE ENGORDE	Und	6	\$ 230.000	\$1.380.000
35	LAVA CABEZAS	Und	1	\$ 1.200.000	\$1.200.000
36	SILLA PELUQUERIA	Und	1	\$ 2.000.000	\$2.000.000
37	TELEVISOR 60 PULGADAS	Und	1	\$ 3.600.000	\$3.600.000
38	AIRE ACONDICIONADO PARA LOCAL COMERCIAL 12000 BTU TIPO SPLIT INVERTER 110V EFICIENCIA ENERGETICA A-B O C	Und	3	\$ 2.850.000	\$8.550.000
39	CEPILLO SECADOR ELECTRICO	Und	1	\$ 750.000	\$750.000
40	MAQUINA PARA COSER PLANA	Und	2	\$ 2.900.000	\$5.800.000
41	HORNO ACERO INOXIDABLE PUERTA DOBLE CAPACIDAD DE 45 LITROS Y HASTA 10 KILOS	Und	1	\$ 1.750.000	\$1.750.000
42	COMPUTADOR PORTÁTIL 14" PULGADAS RAM 24GB - DISCO SSD 1TB	Und	1	\$ 3.300.000	\$3.300.000
43	COMPUTADOR PORTAL 15 PULGADAS - RAM 8GB - DISCO SSD 512GB -	Und	3	\$ 3.300.000	\$9.900.000
44	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL WIFI A COLOR	Und	1	\$ 1.600.000	\$1.600.000
45	MOLDE METALICO DE HELADOS	Und	40	\$ 2.700	\$108.000
46	CARRITO DE COMIDAS 3 PUESTOS	Und	1	\$ 2.600.000	\$2.600.000
47	DISPENSADOR PARA LIQUIDOS TIPO TERMO	Und	3	\$ 350.000	\$1.050.000
48	MESA DE CORTE DE MODISTERIA	Und	3	\$ 1.200.000	\$3.600.000
49	PLANCHA VAPOR INDUSTRIAL 1000W NEGRA	Und	1	\$ 1.330.000	\$1.330.000
50	TIJERAS VICTORIA MODISTERIA SASTRERIA COSTURA MODA TELAS	Und	3	\$ 370.000	\$1.110.000
51	JUEGO DE REGLAS EN MADERA PARA MODISTERIA	Und	2	\$ 180.000	\$360.000
52	MADEJA DE HILO PARA BORDAR - COLORES SURTIDOS	Und	100	\$ 12.000	\$1.200.000
53	BASTIDORES PARA BORDADO DE BAMBU XS UND DIFERENTES TAMAÑOS MADERA	Und	2	\$ 140.000	\$280.000
54	SET AGUJAS X 9 CROCHET TEJER MANGO ERGONOMICO SILICO 2MM-6MM	Und	2	\$ 125.000	\$250.000
55	PAÑO DE AGUJAS PARA BORDAR, DIFERENTES TAMAÑOS	Und	20	\$ 8.000	\$160.000
56	TELA LINO EN ALGODÓN COLORES SURTIDOS	metros	50	\$ 120.000	\$6.000.000
57	HILO CROCHET EN COLORES SURTIDOS	Und	50	\$ 16.000	\$800.000
58	COPA DE VIDRIO	Und	10	\$ 18.000	\$180.000
59	MAQUINA PARA BEBIDAS COGELADAS Y GRANIZADOS	Und	1	\$ 2.200.000	\$2.200.000



Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro



alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co



www.puertoasis-putumayo.gov.co



CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 7 de 15

60	SILLA PLAYERA	Und	4	\$ 148.000	\$592.000
61	MESA DE DIBUJO PROFESIONAL	Und	1	\$ 1.500.000	\$1.500.000
62	ESCALERA 7 PELDAÑOS	Und	1	\$ 1.200.000	\$1.200.000
63	MESA PLEGABLE PORTOFOLIO	Und	2	\$ 880.000	\$1.760.000
64	ESTUFA DE 3 PUESTOS	Und	1	\$ 1.500.000	\$1.500.000
65	BANDEJA EN ALUMINIO DE CARNICERÍA	Und	4	\$ 150.000	\$600.000
66	CÁMARA FOTOGRÁFICA SEMIPROFESIONAL CON LENTE 18-45	Und	1	\$ 3.088.000	\$3.088.000
67	NEVERA NO FROTS 300 LITROS	Und	3	\$ 3.800.000	\$11.400.000
68	VITRINA PARA TIENDA DE 1.50 METROS DE ALTO YX 60 CENTÍMETROS DE ANCHO	Und	2	\$ 1.700.000	\$3.400.000
69	ESTANTERÍA METÁLICA DE 2 METROS DE ALTA 90 CENTÍMETROS DE ANCHA Y 5 ENTREPAÑOS, 30 CENTÍMETROS DE FONDO	Und	1	\$ 1.230.000	\$1.230.000
70	MAQUINA COLLARIN	Und	1	\$ 3.750.000	\$3.750.000
71	BATIDOR Y PROCESADOR DE ALIMENTOS 3 EN 1	Und	2	\$ 700.000	\$1.400.000
72	CINTA PLÁSTICA DE POLIPROPILENO COLORES VARIOS	Rollo	10	\$ 205.000	\$2.050.000
73	MARTILLO GALPONERO CARPINTERO MADERA 570 GRAMOS	Und	4	\$ 80.000	\$320.000
74	SERRUCHO SEGUETA ARCO DE CALAR PARA MADERA	Und	4	\$ 90.000	\$360.000
75	COSEDORA MANUAL DE PAPEL	Und	4	\$ 45.000	\$180.000
76	LISTONES EN MADERA DE 3 CENTÍMETROS DE GROSOR POR 3 METROS DE LARGO	Und	40	\$ 25.000	\$1.000.000
77	EQUIPO DE PERSONAS PARA CARGUE Y DESCARGUE	Servicio	1	\$ 5.224.000	\$5.224.000
78	TRANPORTE Y ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS	Servicio	1	\$ 4.800.000	\$4.800.000
TOTAL					\$159.135.000

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2026000351	F/Expedición	26-04-17	Vigencia	31-12-2026
TOTAL					\$159.135.000

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera; Un 50% a manera de anticipo, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio. El 50% final una vez se haya ejecutado la entrega total de los bienes /servicios descritos en el contrato, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas con todos sus soportes (incluye registros fotográficos), aprobado por el supervisor, presentación de la factura





CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 8 de 15

comercial, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, en el caso que aplique) del periodo ejecutado. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato y expedición de las notas de ingreso y acta de cumplimiento y acta de liquidación, suscrita por el supervisor. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO 1- Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. **PARAGRAFO 2.** - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado. La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte de la entidad

Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo durante la ejecución del contrato, el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto el contratista asumirá las siguientes obligaciones:
1. Realizar la entrega de los bienes descritos en los presentes estudios previos y ofertados en la propuesta, los cuales deben ser de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en las cantidades solicitadas. Si es necesario proceder al cambio en el caso de bienes defectuosos.
 2. Mantener los precios durante la vigencia del contrato
 3. Garantizar las condiciones de calidad de los productos a entregar al municipio
 4. Reemplazar los productos que no cumplan con los estándares de calidad, o no cumplan con las especificaciones del contrato.





CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 9 de 15

5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
6. Entregar en el lugar establecido, asumiendo los gastos embalaje y transporte de ellos
7. Presentar factura de venta, detallando los productos suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos y demás gravámenes
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Los demás inherentes a la entrega de los elementos del presente contrato, teniendo en cuenta que los documentos del Proceso y la propuesta forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato
10. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
11. Presentar al supervisor los informes y soportes que le sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
12. Suscribir oportunamente las actas de inicio, avance, suspensión, reinicio, recibo y liquidación del contrato.
13. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las contenidas en los documentos del proceso, estudios previos y propuesta presentada.

B. OBLIGACIONES GENERALES. El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- 2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
- 3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el Secop II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
- 4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por el Instituto.
- 5) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 6) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
- 8) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos
- 9) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.





**CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026**

Página **10** de **15**

- 10) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato
- 11) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto.
- 12) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Instituto, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 14) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
- 15) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el presente Contrato.
2. A que se le notifique con TRES días de anticipación, de cualquier circunstancia derivada de la ejecución de contrato

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la ALCALDIA DE PUERTO ASÍS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. MULTAS



CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página **11** de **15**

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuenta de los saldos pendientes a su favor. Para la imposición de multas EL MUNICIPIO se ceñirá al siguiente procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 12 de 15

CLÁUSULA. 14. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y HACER EFECTIVA LA PÓLIZA

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLAUSULA 15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres] días hábiles siguientes



Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro



alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co



www.puertoasis-putumayo.gov.co



CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 13 de 15

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	plazo del contrato y 3 años más
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones,





**CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026**

Página 14 de 15

representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). Parágrafo 1º: Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. Parágrafo 2º: El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002



CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No 207-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 013-2026

Página 15 de 15

CLAUSULA 20. NOTIFICACIONES

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Contratante: Alcaldía de Puerto Asís Putumayo	Contratante: FUNDACIÓN AVANZA PUTUMAYO
Rep. Legal: Jorge Herlinto García Lopez	Rep. Legal. MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ
Dirección: Calle 10 Carrera 19 esquina B/ Centro	Dirección: CL 10 CR 27 9 91 Barrio el Carmen
Teléfono: (+57)84221640 ext. 114	Teléfono: 3114774085
Email. oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co	Email. funpunava@gmail.com

CLAUSULA 21. SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, designará como SUPERVISOR al jefe de la SECRETARIA DE LA MUJER MUNICIPAL o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CLAUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, expedición del Registro Presupuestal y firma del acta de inicio. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga a la expedición de las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su suscripción. **Parágrafo 1°** El contratista se obliga asumir los costos correspondientes a estampillas municipales, demás impuestos y gravámenes municipales, departamentales y nacionales, según le aplique.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II

FIN DE CLAUSULADO DE CONTRATO

El contrato derivado de presente clausulado se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyecto – Julian David Cardenas Q –P.A Oficina Jurídica Municipal